

DESISTIMIENTO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE ADELANTA BAJO EL RADICADO 2023-00641-00

fabian andres martinez paz <fabian.1903@hotmail.com>

Mié 17/01/2024 11:54 AM

Para:j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>;sgctranstambo@hotmail.com <sgctranstambo@hotmail.com>;notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop <notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

DESISTIMIENTO RUTH BERMEO.pdf;

Popayán, Enero de 2024.

DDoctora:

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN ©

Popayán- Cauca

j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. _____ S. _____ D. _____

-
RADICADO No.: 2023-00641-00

Ref.:/ Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extracontractual.

Demandantes. RUTH BERMEO DE VEGA y OTROS.

Demandados. EDWIN HERNAN MAMBUSCAY MUÑOZ en calidad de conductor del vehículo de servicio público de placas **SAP548, ARGENIS MUÑOZ MANRIQUE y otros** en calidad de propietaria del mismo, **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO** en calidad de empresa afiliadora del mencionado y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** en calidad de empresa aseguradora del mismo.

FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.061.726.573 expedida en Popayán, portador de la tarjeta profesional N°242.516 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de los demandantes:

- 1. RUTH BERMEO DE VEGA** identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.086.224 de Campoalegre, en calidad de victima directa.
- 2. CLAUDIA JOHANA VEGA BERMEO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 29.360.888 de Cali, en calidad de hija de la víctima, actuando en representación de sus hijas menores de edad **BRIGITH DAIHANA CUERVO VEGA** identificada con la tarjeta de identidad N° 1.087.799.714 de Popayán, **YURLEY ANGELICA CUERVO VEGA**, identificada con el NUIP 1.061.813.371 de Popayán y **MARGGI LUCERO CUERVO VEGA**, identificada con la tarjeta de identidad N° 1.087.812.270 de Popayán, en calidad de nietas de la víctima.

3. GLORIA AGUILAR BERMEO identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.688.337 de Bogotá, en calidad de hermana de la víctima.

De conformidad con los poderes especiales a mi conferidos y que obran en el expediente, respetuosamente solicito la terminación del proceso, ya que las partes hemos logrado un acuerdo conciliatorio a fin de dar por terminadas las diferencias surgidas en relación al trámite del presente proceso.

Agradezco su colaboración, atentamente

FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ

C.C. N°. 1.061.726.573 de Popayán

T.P. N°. 242.516 del C.S. de la J.

notificaciones: fabian.1903@hotmail.com